



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 7 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8716: CONVALIDACIONES – Plan de Realojamiento Habitacional mediante el Decreto n° 878-2013 que fuera publicado en el BOLETIN OFICIAL N° 881 de la 2da.Quincena de abril de 2013, por el cual se modificó el artículo 4° del Decreto N° 1747/2007, convalidado por Ordenanza N° 8306.-

DECRETO Nro. 2287/2013: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 4 de setiembre de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 4643-G-2013.-

SAN ISIDRO, 22 de agosto de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2287
Del 27 de agosto de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su UNDECIMA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 21 de agosto de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8716 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8716
CONVALIDACIONES
Plan de Realojamiento Habitacional

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 878 de fecha 17 de abril de 2013, por el cual se modificó el Artículo 4° del Decreto N° 1747/2007, convalidado por Ordenanza N° 8306.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

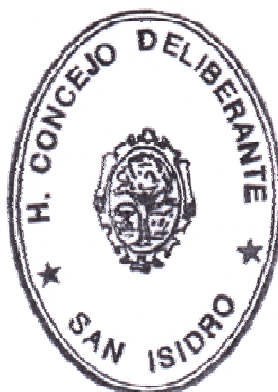
p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

San Isidro



Dr. ANDRES G. ROLON

Vicepresidente 1°

Honorable Concejo Deliberante

San Isidro

SAN ISIDRO, 27 de agosto de 2013

DECRETO NUMERO: **2287**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 4643-G-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8716, con fecha 21 de agosto del corriente año, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto n° 878 de fecha 17 de abril de 2013, por el que se modificó el artículo 4° del decreto n° 1747/07, convalidado por Ordenanza n° 8306; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 8716 sancio
***** nada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de agosto del
corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas